



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 06 de Enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Enero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Qué; el pleno de concejo en conformidad al artículo 13º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 cual establece y en concordancia al artículo 30º del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (RIC), vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 23-2011-CM-MDSJ/C.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016: siendo programados Dos (02) veces al mes los días lunes a horas 5:00 PM, a reprogramarse salvo en caso de fuerza mayor o fortuita.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, a las Gerencias para que estas a su vez comuniquen a sus dependencias para los fines que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO**

**Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE**

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencias (09)
Regidores.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!